ACUERDO No. 030
(7 de octubre de 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA REALIZAR UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, el decreto 111 de 1996, los Acuerdos 027 de septiembre de 1999 y 041 de noviembre de 2014,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al señor Alcalde Municipal, para realizar las siguientes modificaciones al presupuesto general del Municipio de Envigado, Acuerdo 041 de 2014:

	TRASLADOS PRESUPUESTALES	
DE LOS RUBROS	**DESCRIPCIÓN DE RUBRO**	**VALOR**
SERVICIO A LA DEUDA		
2206300040002001000001	Intereses entidades financieras.	739.000.000
2206300040002001000003	Fondo de contingencias.	200.000.000
TOTAL		**$939.000.000**
	A LOS RUBROS	
	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	**VALOR**
RUBRO	**FUNCIONAMIENTO**	
2104300040002021000001	Cumplimiento de sentencias, gastos, costas, agencias en derecho, conciliaciones y transacciones.	400.000.000
2108300040001021000001	Remuneración servicios técnicos.	60.000.000
2111300040002021000005	Servicios públicos y telecomunicaciones.	350.000.000
2111300040002021000020	Gastos generales de bienes.	5.000.000
	INVERSIÓN	
2315310060000001002026 0	Control atención, protección, manejo adecuado y responsable de la fauna doméstica del Municipio de Envigado.	24.000.000
2308309160000001002016 3	Operación de Zonas de Estacionamientos Regulados en el Municipio de Envigado.	100.000.000
		TOTAL: $939.000.000

	ADICIONES PRESUPUESTALES	
ADICIÓN EN INGRESOS		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR**
	INGRESOS	
11102000100000310011 6	Servicio de alumbrado público.	100.000.000
ADICIÓN EN EGRESOS		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN DE RUBRO**	**VALOR**
INVERSIÓN		
2309309020000001101012 6	Mejoramiento de la malla vial urbana con cobertura de alumbrado público, Municipio de Envigado.	100.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los movimientos presupuestales anteriores, se requieren para el normal desarrollo de las competencias que tiene el Municipio de Envigado, buscando siempre la satisfacción de los fines estatales.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo, rige a partir de su sanción y promulgación legal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil quince (2015), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando en sesiones ordinarias.

DARÍO CARRASQUILLA MUÑOZ
Presidente

HONORIO UPEGUI VELÁSQUEZ
Secretario General (E)

ALCALDIA MUNICIPAL DE ENVIGADO, SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

En la fecha, recibí en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el Acuerdo No. 030 de 2015, el cual pasa a Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.

JOSÉ NICOLAS ARENAS HENAO
Secretario de Seguridad y Convivencia

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

SERGIO A. SALDARRIAGA DELGADO
Alcalde Municipal (e)

JOSE NICOLAS ARENAS HENAO
Secretario de Seguridad y Convivencia.

En dos (2) copias remítanse a la Gobernación de Antioquia.

C U M P L A S E

SERGIO A. SALDARRIAGA DELGADO
Alcalde Municipal (e)

Informo que el presente acuerdo fue publicado hoy, siete (7) de octubre de dos mil quince (2015).

JOSÉ NICOLAS ARENAS HENAO
Secretario de Seguridad y Convivencia